

**Junta Electoral de Zona de Vic  
Bisbe Morgades 2.  
08500 Vic.**

## **EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LORG, s'expide por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Sra.MARIA ROSER SALA BALMES, el presente edicto para la publicación de la constitución de la Junta Electoral de zona, que tuvo lugar en Vic, el día 8 de Marzo del 2019, a los efectos oportunos.

## **ACTA**

En Vic, a día, 8 de marzo de 2019, siendo las 9.00h, se reúnen los vocales de procedencia judicial designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, para formar parte de la Junta Electoral de Zona de Vic, a fin de:

- 1) Constituir la Junta Electoral de Zona de Vic.
- 2) Nombrar Presidente y sustituciones de la Junta Electoral, de acuerdo con el art.11.2 y 17 de la LOREG.
- 3) Establecer el orden de suplencias entre los vocales conforme prevé el artículo 17 de la LOREG.
- 4) Delegar la firma de la Secretaria Judicial a favor de los distintos Ayuntamientos.
- 5) Delegar expresamente al Ayuntamiento de Vic, el almacenamiento y reparto de papeletas, carteles y material electoral a los diversos municipios.
- 6) Delegar las funciones de precintado de urnas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del RD 605/99, modificado por RD 1385/02.
- 7) Delegar a los Secretarios de los Ayuntamientos, en su calidad de Delegados de la Junta Electoral de Zona, de acuerdo con el Art. 11.4 de la LOREG, la elaboración de una propuesta de distribución de emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, para su posterior aprobación por la Junta Electoral de Zona (Ac JEC 10/11/2011)

1) Estando presentes, la Secretaria de JEZ, Sra. Maria Roser Sala Balmes y los tres vocales de procedencia judicial, Sres. JENNIFER ROCÍO ÁLAMO, Sra, ALBA TAMAYO MATÍNEZ y Dn. JAVIER NÚÑEZ VARGAS , queda CONSTITUIDA LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VIC, con los vocales de procedencia judicial.

2) Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.11.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General tiene lugar la votación para elegir al presidente de la Junta, resultando elegido por unanimidad Dña. JENNIFER ROCÍO ÁLAMO.  
En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones de junta, se sustituirá el presidente por los siguientes vocales, por orden de antigüedad.

3) En cuanto al orden de sustitución, queda nombrado como suplente, el Sr. Javier Núñez Vargas; y en su defecto, se procederá a la designación de acuerdo con el artículo 17 de la LOREG. En cuanto al secretario, será de aplicación el apartado 3º del citado precepto legal.

4 a 6) Seguidamente, se acuerda por unanimidad de la junta la delegación de la firma de la Secretaria a los Ayuntamientos de los distintos municipios así como el almacenamiento del material de las elecciones al Ayuntamiento de Vic, y la delegación a los Ayuntamientos las

funciones de precintado de urnas de conformidad con lo establecidos el en art 2.3 del RD 605/99, modificado por RD 1382/02.

Por el Presidente de la Junta se ordena expedir edicto para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Vic con los miembros de procedencia judicial, así como remitir a la Junta Electoral Provincial testimonio de la misma para poner en conocimiento la constitución inicial de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, secretario de la JEZ, doy fe.

Y para su publicación en el BOP, en Vic, a 8 de marzo de 2019.

La Secretaria de la JEZ de Vic.